



Resolución de Consejo Universitario N° 280-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 23 de mayo de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 2291, de fecha 16 de mayo de 2025, que contiene el Oficio N° 378-2025-UNAMAD-R/DFE, de fecha 16 de mayo de 2025, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Extraordinaria N° 006-2025-SE-CU-UNAMAD, de fecha 23 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N.º 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102 del Estatuto de la UNAMAD, aprobado bajo Resolución N° 02-2020-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020;

Que, el artículo 59 de la Ley Universitaria- Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones; Numeral 59.7, Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas. Concordante con el inciso h) del artículo 104, del estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución N° 002-2020-UNAMAD-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Memorando Múltiple N° 034-2025-UNAMAD-R-VRA, de fecha 19 de marzo de 2025, el Vicerrector Académico, solicita a las Facultades el cumplimiento de la Resolución N° 122-2025-CU-UNAMAD teniendo en consideración el informe (plazas vacantes) remitido por la Unidad de Recursos Humanos, para que se remita las propuestas de contrato de docentes y Jefes de Practica;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad de Educación N° 031-2025-UNAMAD-CFED, de fecha 02 de abril de 2025, se resuelve: PROPONER al Consejo Universitario, la ratificación mediante Resolución la contratación de docente y Jefes de Practica por invitación en forma excepcional y por necesidad de servicio institucional, conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 122-2025-CU-UNAMAD del 06.03.2025, que dispone de manera excepcional y por necesidad institucional, proponer la contrata de Docentes y Jefes de Practica en calidad de invitados, para los semestres 2025-1 y 2025-2, a partir del 01 de abril (o según sea el caso) hasta el 31 de diciembre del 2025. Y conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 164-2024-EF, a partir del 01 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 (...);

Que, en sesión extraordinaria N° 005-2025-SE-CU-UNAMAD, de fecha 02 de abril de 2025, el Pleno del Consejo Universitario acuerda que funcionarios que ejercen el cargo de Director (CAS FUNCIONAL) de alguna dependencia académica y/o administrativa de la UNAMAD, no podrían ejercer la docencia, esto por motivo que la función de





Resolución de Consejo Universitario N° 280-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 23 de mayo de 2025

Director (funcionario de confianza) es a tiempo completo y esto podría perjudicar y/o afectar en el buen desempeño en la enseñanza de los estudiantes de la comunidad universitaria. En ese sentido, el Abog. Rubén Paucara Charca no podría ser contratado como docente en virtud a que con Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-UNAMAD-CU, de fecha 03 de enero de 2025 ha sido designado en forma excepcional y por necesidad institucional, en el cargo de Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAMAD, bajo la modalidad del régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS);

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 161-2025-CU-UNAMAD, de fecha 02 de abril de 2025, se resuelve **CONTRATAR, POR NECESIDAD INSTITUCIONAL Y EN FORMA EXCEPCIONAL POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN**, a profesionales para que realicen las funciones de docente y otras funciones que le asigne el Departamento Académico al que se adscribe (...); a excepción del Abog. Rubén Paucara Charca por los motivos detallados en el considerando precedente;

Que, con Oficio N° 096-2025-UNAMAD-FED-DDADyCP, de fecha 25 de abril de 2025, la Directora del Departamento Académico solicita y reitera por necesidad institucional la contratación del Abog. Ruben Paucara Charca, como docente en la Plaza N° 197 (...). El mismo que con Oficio N° 378-2025-UNAMAD-R/DFE, es remitido al Rector (e) para los fines pertinentes;

Que, en el literal h) del artículo 104° del Estatuto de la UNAMAD, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de los Consejos de Facultad y previo procedimiento correspondiente";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 006-2025-SE-CU-UNAMAD, de fecha 23 de mayo de 2025, emitió, el siguiente, Acuerdo; **POR UNANIMIDAD: CONTRATAR, POR EXCEPCIONALIDAD, NECESIDAD INSTITUCIONAL Y POR EL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL ESTUDIANTE**, con eficacia anticipada, a (01) profesional para que realice las funciones de docente y otras funciones que le asigne el Departamento Académico al que se adscribe;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR, POR EXCEPCIONALIDAD, NECESIDAD INSTITUCIONAL Y POR EL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL ESTUDIANTE, con eficacia anticipada, a (01) profesional para que realice las funciones de docente y otras funciones que le asigne el Departamento Académico al que se adscribe, según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° PLAZA	TIPO DOCENTE	HORAS	VIGENCIA DE CONTRATO
01	ABOG. PAUCARA CHARCA RUBEN	000197	DC-B2	16	Del 02 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 2°: DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos que, a través del Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas, requiera al profesional contratado en el artículo precedente, la presentación de los documentos necesarios (las mismas que podrán ser en copia certificada o legalizada según corresponda).

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias para el trámite administrativo para la ELABORACIÓN DEL CONTRATO y CONTROL POSTERIOR según corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución de Consejo Universitario

Nº 280-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 23 de mayo de 2025

ARTÍCULO 4º: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 5º: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



MTRA. RAQUEL BEATRIZ CASAS HUISA
SECRETARIO GENERAL (e)



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Distribución:
VRA,
VRI,
OCI,
OAJ,
DFED,
DPTO ACAD DyCP
DIGA,
OPP
URH
REM
ESCALAFON